

de potencia y relación 56,1-75,9/66 kV. La energía precisa para la atención de los servicios auxiliares se suministrará por medio de un transformador de una potencia de 160 kVA; y relación 6.600/230-133 V.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, mando y medida, así como con los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha será inmediata a la concesión de dicha autorización.

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica que se cita se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Albacete de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª Esta autorización anula la que fué otorgada por esta Dirección General, con fecha 6 de septiembre de 1950, a favor de la «Compañía Española de Electricidad, S. A.», domiciliada en Madrid, para construir una central hidroeléctrica sobre el río Júcar, en término de Alcalá del Júcar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle del Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Valladolid (capital), en las proximidades del cruce de la carretera Burgos-Portugal con la de Cabezón-Cigales, compuesta por un transformador trifásico de 1.500 KVA, de potencia y relación de transformación 44/13,2 kV. Esta subestación se alimentará con la energía procedente de la línea a 44 kV. Valladolid-Palencia.

Asimismo, se autoriza la reforma de las redes de baja tensión de las localidades de Cigales, Mucientes, Cabezón de Pisuerga y Castronuevo de Esgueva, con el fin de mejorar el servicio en las mismas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valladolid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Palazuelo, en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 14 de julio de 1961 para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Palazuelo, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a sesenta y siete millones cuatrocientas treinta y un mil ochocientos veintitrés pesetas con sesenta y nueve céntimos (67.431.823,69 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Construcciones Pico, S. A.», en la cantidad de cincuenta millones cuatrocientas treinta y nueve mil cuatro pesetas con cinco céntimos (50.439.004,05 pesetas), con una baja que supone el 25,20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan las fechas del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso y de los terrenos necesarios para el nuevo pueblo «Puebla de Argemes», en la zona regable de Gabriel y Galán (Caceres).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación y ocupación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres) que se indican a continuación, así como de los terrenos necesarios para el solar del nuevo pueblo «Puebla de Argemes».

La ocupación se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 18 de diciembre de 1954.

El solar para el nuevo núcleo «Puebla de Argeme» tiene una superficie de 77-92-50 hectáreas y está enclavado en la parcela 10.003, denominada «Montemorcellos», cuya superficie a ocupar comprende tanto las tierras en exceso como la necesaria para el solar.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—4624.

Relación que se cita

Término	Número de la parcela y nombre de la finca	Propietario	Superficie	Fecha acta		
			exterior	previa	D.	M.
			Has.			
Morcillo	6.021, 8.008 y 10.001. Las Barrancas	Rafael Sánchez Mazas	246-90-00	2	12	1961
Coria	6.024, 6.025 y 10.002. Vega Herrera	Maria, Felisa Julia e Isabel Sánchez García y otros partícipes	204-25-00	4	12	1961
Coria	10.008. Montemorcello	Felisa y Maria Sánchez García, Eduardo Gutiérrez y otros partícipes	608-37-50	4	12	1961
Guijo de Galisteo	8.001. Mesas de Santa María	Félix y Hortensia Sánchez López	67-57-55	6	12	1961
Guijo de Galisteo	8.002. Las Mesas del Medio	José Gállego del Álamo y Emilia y Carmen Gállego Alemán	165-58-77	6	12	1961
Coria	10.013. La Dehesilla	Isabel y Julia Sánchez García y otros partícipes	188-00-79	11	12	1961
Coria	10.014. Barreras de Pedro Latorre y Valdehito	Isabel y Julia Sánchez García	79-24-08	11	12	1961
Coria	10.015. Ochavo de Ponce	Isabel y Julia Sánchez García	34-73-84	11	12	1961
Coria	6.012. Cozuela Cuarto de Arriba	Antonio y Catalina Alvarez Vidal	30-00-00	13	12	1961
Coria	10.007. Carrascal de Cozuela	Manuel Alvarez Hernández	36-80-00	13	12	1961
Coria	14.025. Puigosa de Arriba	Rafael Sánchez Mazas y otros partícipes	233-20-41	15	12	1961
Valdeobispo	1.009, 5.048, 21.001 y 21.002. Dehesa Boyal de Valdeobispo	Ayuntamiento de Valdeobispo	115-27-43	18	12	1961
Galisteo	1.035. Monte de Sartalejo de los Trozos	Purificación López Santos	104-67-50	20	12	1961
Galisteo	3.001 y 21.008. Dehesa Boyal de Galisteo	Ayuntamiento de Galisteo y otros partícipes	579-86-90	20	12	1961
Aldehuela del Jerte	3.003. La Patúa	Germán Gómez Cirujano	42-85-09	4	1	1962
Aldehuela del J. Carcaboso, Valdeobispo y Galisteo	5.047 y 21.009. La Marquesa	José Silva Dávila	239-63-99	4	1	1962
Carcaboso y Valdeobispo	5.046, 21.004 y 21.005. Valdeherrereros	Maria del Socorro Silva Dávila	436-33-37	8	1	1962
Galisteo, Valdeobispo y Carcaboso	5.049, 5.050, 5.051 y 21.008. Campo de la Mesa	Juana Silva Dávila	403-39-74	8	1	1962
Carcaboso y Valdeobispo	7.004. La Buhona	José Delgado Gregorio	82-74-00	10	1	1962
Plasencia	7.003. San Pedrillo del Monte	José Delgado Gregorio	243-00-50	10	1	1962
Oliva de Plasencia	7.002. La Berrozana de Abajo	Maria Delgado Gregorio	92-77-50	12	1	1962
Plasencia	9.003. Aldeanueva	Teresa Delgado Gregorio	145-75-00	12	1	1962
Plasencia	9.004. Pradochano de Arjona	Concepción, Manuel y Carmen Sánchez Arjona y Courtoy	46-79-50	15	1	1962
Plasencia y Aldehuela de Jerte	9.005 y 11.001. Pradochano de Vargas.	Alejandro y Josefina Vargas Zúñiga y Montero de Espinosa	574-84-50	15	1	1962
Plasencia	11.003. San Gil	Ramón García Morales	131-30-00	17	1	1962
Plasencia	11.004. Larios	Ramón García Morales	58-07-50	17	1	1962
Galisteo	11.002. El Cabezo de Abajo	Maria Luisa Verca y Giménez de Notal y Luis Manzano Ferrazón	95-02-50	19	1	1962
Holguera	13.076, 13.077 y 13.078. Dehesa Boyal de Holguera	Nicolás Martín Fernández y otros partícipes	68-20-58	22	1	1962
Ríolobos	13.075, 15.019 y 15.020 Pajares	Herederos de doña Eloisa Vargas Zúñiga y Montero de Espinosa	219-29-37	24	1	1962
Ríolobos	15.012 y 19.001. El Pedazo del Fraile	Maria Delgado Gregorio	184-05-00	24	1	1962
Torrejuncillo	15.016, 19.002, 19.003 y 19.004. El Encin de Tapla	Matilde, Florencio y Elías Durán y García Pelayo	486-90-00	26	1	1962
Torrejuncillo	15.017, 15.018 y 19.005. Trabacuartos de Arriba	Juan, Matilde, Florencio y Elías Durán García Pelayo	325-42-70	26	1	1962
Pedroso de Acem	19.006. La Herrilla	Francisco Martín Fernández Pedrilla	46-65-00	29	1	1962
Montehermoso	2.001. San Bernardo	Arturo Sánchez y Sánchez	185-30-00	30	1	1962